



Cesário L. Condo Ch.  
ABOGADO  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



N° 2015-09-01-05-P-00040

CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES: QUE HACE EL SEÑOR DON  
XAVIER CARLOS RIVERA GARCÍA, A  
FAVOR DEL SEÑOR DON XAVIER ELÍAS  
GARCÍA RIVERA.-----

CUANTIA: US\$210.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de

la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil quince, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinta del Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores don XAVIER CARLOS RIVERA GARCÍA, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y doña ISABEL MARÍA DE YCAZA OEHLKE DE RIVERA, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, el señor don XAVIER ELÍAS GARCÍA RIVERA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, todos con domicilio y residencia en esta ciudad; a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y

1 resultados de esta escritura pública de CESION DE  
2 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento  
3 me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
4 N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de  
5 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
6 conste la Cesión de Participaciones Sociales que se  
7 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y  
8 declaraciones: P R I M E R A.- INTERVINIENTES:  
9 Comparecen a la presente cesión de participaciones  
10 por una parte, el señor Xavier Carlos Rivera García,  
11 por sus propios derechos, de estado civil casado,  
12 parte a la cual se podrá denominar en adelante  
13 como "el cedente"; y, por otra parte, el señor Xavier  
14 Elías García Rivera, por sus propios derechos parte  
15 a la que se podrá denominar en adelante  
16 simplemente como "el cesionario".- Comparece  
17 también a la celebración del presente instrumento  
18 público la señora Isabel María De Ycaza Oehlke de  
19 Rivera, en su calidad de cónyuge del cedente.-  
20 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: A) MACROBIZNES  
21 CÍA.LTDA., es una compañía constituida por  
22 escritura pública celebrada por el Notario Décimo  
23 Primero de Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el  
24 trece de noviembre de dos mil seis e inscrita en el  
25 Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de  
26 diciembre del mismo año.- B) Xavier Carlos Rivera  
27 García es propietario de doscientas diez  
28 participaciones sociales en el capital de la



Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 compañía "MACROBIZNES CÍA.LTDA.", las cuales  
2 tienen un valor nominal de UN DOLAR DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una  
4 y se encuentran numeradas de la doscientos once a  
5 la cuatrocientos veinte inclusive, constituyendo el  
6 cincuenta por ciento del capital social de dicha  
7 compañía.- C) El Señor Xavier Elías García Rivera  
8 tiene la intención de adquirir las doscientas diez  
9 referidas participaciones, así como Xavier Carlos  
10 Rivera García está interesado en cederle las  
11 mismas.- D) De acuerdo a la Ley de Compañías, la  
12 cesión de participaciones que tiene el socio en una  
13 compañía de responsabilidad limitada deberá  
14 hacerse por escritura pública.- T E R C E R A.-  
15 C E S I Ó N : Con tales antecedentes, el cedente acuerda  
16 ceder doscientas diez participaciones sociales que  
17 posee en el capital social de MACROBIZNES  
18 CÍA.LTDA., a favor del cesionario, Xavier Elías  
19 García Rivera.- C U A R T A.- P R E C I O : Las partes  
20 intervinientes acuerdan que el precio justo por las  
21 cesiones de las participaciones sociales contenidas  
22 en esta escritura, es la suma de DOSCIENTOS DIEZ  
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
24 (US\$210.00), que le corresponden pagar al Señor  
25 Xavier Elías García Rivera como cesionario,  
26 cantidad que el cedente declara recibir de manos  
27 del cesionario, en dinero efectivo, moneda de curso  
28 legal y poder liberatorio y que no tiene ningún

*Bauz*

*Xavier García Rivera*

*Isabel Kaza O.*

1 reclamo que hacer por este concepto al cesionario,  
2 de presente ni de futuro.- Q U I N T A.-  
3 ACEPTACIÓN: Tanto el cedente como el cesionario  
4 dejan constancia de su aceptación a la presente  
5 cesión por convenir a sus intereses.- S E X T A.-  
6 AUTORIZACION CONYUGAL: La señora Isabel María  
7 De Ycaza Oehlke de Rivera, en su calidad de  
8 cónyuge del cedente, declara que autoriza la cesión  
9 de participaciones en los términos y condiciones  
10 aquí detalladas.- S E P T I M A.- DOCUMENTOS  
11 HABILITANTES: Se incorpora como documento  
12 habilitante a la presente escritura pública la  
13 certificación relativa a la aprobación por parte de  
14 la Junta de Socios de la compañía.- O C T A V A.-  
15 GASTOS: Todos los gastos que se ocasionaren por el  
16 otorgamiento de la presente escritura pública serán  
17 por cuenta del cedente.- Agregue señor Notario, las  
18 cláusulas de estilo para la validez de la presente  
19 escritura pública.- (Firmado) Sylvia Pareja A.,  
20 ABOGADA SYLVIA PAREJA ALVARADO, Matrícula  
21 número cero nueve-mil novecientos noventa y  
22 cuatro-veintidós-Foro de Abogados".- (Hasta aquí la  
23 Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores  
24 otorgantes, se ratificaron en el contenido de la  
25 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
26 esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES  
27 SOCIALES: QUE HACE EL SEÑOR DON XAVIER  
28 CARLOS RIVERA GARCÍA, A FAVOR DEL SEÑOR DON



Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 XAVIER ELÍAS GARCÍA RIVERA, en alta voz, de  
2 principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron  
3 y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo  
4 cual doy fe.-

5  
6  
7

8 XAVIER CARLOS RIVERA GARCÍA.-

9 C.C. # 09-06679527.-

10 C.V. # 012-0073.-

11

12 ISABEL MARÍA DE YCAZA OEHLKE DE RIVERA.-

13 C.C. # 09-09957995.-

14 C.V. # 005-0173.-

15

16 XAVIER ELÍAS GARCÍA RIVERA.-

17 C.C. # 13-09490322.-

18 C.V. # 012-0020.-

19  
20  
21  
22   
23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

24 NOTARIO

25

26

27

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "MACROBIZNES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.**

En Guayaquil, Ecuador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil catorce, a las nueve horas, en la oficina ubicada en el Edificio del Comercio, de las calles Pichincha 334, se reunieron los socios de "MACROBIZNES CIA. LTDA.", a saber: Xavier Rivera García, por sus propios derechos, como propietario de 210 participaciones; y, Carlos Pareja Alvarado, por sus propios derechos, como propietario de 210 participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar cada una.

Presidió la sesión el Vicepresidente Administrativo-Financiero, señor Carlos Pareja Alvarado; y, actuó como Secretario, el señor Xavier Rivera García, Vicepresidente de Marketing y Negocios.

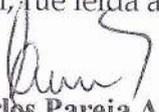
En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de \$ 420.00, tal como consta en la lista de socios mencionada al inicio y acogiendo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de "MACROBIZNES CIA. LTDA." consintieron de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, así como con igual unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día: 1) Cesión de participaciones de la compañía; y, 2) Renuncia del Vicepresidente de Marketing y Negocios y designación de su reemplazo.

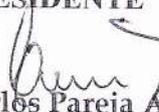
Se pasó a tratar el primer punto del orden del día. Tomó la palabra el socio Xavier Rivera García para someter a consideración de la Junta la cesión de 210 participaciones que posee en el capital social la compañía a favor de Xavier Elías García Rivera. La Junta resolvió, de manera unánime, autorizar la cesión propuesta a favor del señor Xavier Elías García Rivera.

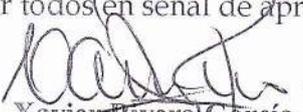
Acto seguido, se pasó a tratar el segundo punto del orden del día, por lo que tomó la palabra el Presidente y expuso ante la Junta que el actual Vicepresidente de Marketing y Negocios, señor Xavier Rivera García, había presentado su renuncia de manera voluntaria e irrevocable a su cargo. El Presidente se permitió recomendar a la Junta la designación del señor Xavier Elías García Rivera como persona idónea para desempeñar el referido cargo.

 La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime aceptar la renuncia del señor Xavier Rivera García, no sin antes agradecer por los servicios prestados a la compañía, así como designar como Vicepresidente de Marketing y Negocios al señor Xavier Elías García Rivera, autorizando que se expida el nombramiento correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las diez horas, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación.

  
**Carlos Pareja Alvarado**  
Vicepresidente Administrativo Financiero  
**PRESIDENTE**

  
**Carlos Pareja Alvarado**

  
**Xavier Rivera García**  
Vicepresidente de Marketing y Negocios  
**SECRETARIO**

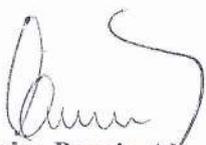
  
**Xavier Rivera García**



## CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certificamos, en nuestras calidades de representantes legales de la compañía MACROBIZNES CIA. LTDA., que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de dicha compañía reunida en sesión del 22 de diciembre del 2.014, resolvió autorizar la cesión de doscientas diez participaciones sociales que posee el socio Xavier Rivera García a favor de Xavier Elías García Rivera

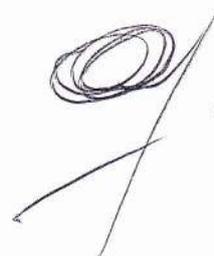
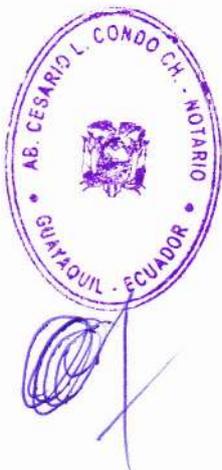
Guayaquil, 22 de diciembre de 2.014



**Carlos Pareja Alvarado**  
Vicepresidente Administrativo Financiero



**Xavier Rivera García**  
Vicepresidente de Marketing y Negocios



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.500  
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO: 12:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MACROBIZNES CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 20 de enero del 2015, mediante la cual el Sr. **XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA** con autorización de su cónyuge **ISABEL MARIA DE YCAZA OEHLKE DE RIVERA** ceden y transfieren (210) participaciones a favor de **XAVIER ELIAS GARCIA RIVERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas **524 a 534**, Registro de Cesión de Participaciones número **16.2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3500



Guayaquil, 26 de enero de 2015

**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS	210	GARCIA RIVERA XAVIER ELIAS

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1044617



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MACROBIZNES CIA. LTDA.**, autorizada por el entonces Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 13 de noviembre del 2006, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR XAVIER CARLOS RIVERA GARCÍA A FAVOR DEL SEÑOR XAVIER ELÍAS GARCÍA RIVERA**, celebrada el 20 de enero del 2015, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, febrero 4 del 2015.-



*Xavier Rojas Garcés*  
Notario Décimo Primero  
del Cantón Guayaquil

